

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA****ORDEN DE SERVICIO/BIENES**

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 1 de 2

ASPECTO LEGAL

La presente orden de servicios, la cual se regirá por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.

FECHA:	19 JULIO DE 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC-131-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: <input type="checkbox"/>	Orden de Servicio: <input type="checkbox"/>	Orden Contractual: X
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	CICLO ENERGIA S.A.S.		
CEDULA Y/O NIT:	812005557-9		
DIRECCION Y TELEFONO:	CL 19 N°5-33	CIUDAD:	MONTERIA
OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO MULTIFUERZAS PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
VALOR DE LA ORDEN:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$26.430.600.00)		
DURACIÓN:	Tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto	CONTADOS A PARTIR DE:	De la aprobación de garantías expedida por el jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
IMPUTACION PRESUPUESTAL: (VIGENCIA, RUBRO Y RECURSO)	CDP N°792 NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Mantenimiento de infraestructura física; CODIGO DE RUBRO: 2506214		
FORMA DE PAGO :	La Universidad cancelará al contratista pagos parciales, de acuerdo a los mantenimientos realizados, previo recibo a satisfacción por el supervisor, el contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y deberá detallar los servicios prestados y repuestos requeridos para los mantenimientos a la Universidad, así como cualquier débito o crédito a que haya lugar. De igual manera el contratista para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto de la presente orden; responder por la seguridad social de él y de sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta orden contractual, si hubiere lugar a ello, quienes no adquieren ningún		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 2 de 2

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

	vínculo con la Universidad.
SOLICITANTE/SUPERVISOR	MARTHA ISABEL RUIZ SOLERA. Jefe División de Bienestar Universitario
GARANTÍAS	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución de la orden contractual. La siguiente garantía: a) De cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor total de la presente Orden Contractual, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
	Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.
FIRMA: CONTRATANTE 	FIRMA: CONTRATISTA 

Proyectó: **Maria Milagro Otero**
Revisó: **Estela Barco J.**
División de Contratación